

Orden Foral 5/2026 de 22 de abril, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se convoca la presentación de la solicitud única de ayudas para la campaña 2026 de determinadas Intervenciones Regionales del PEPAC 2023-2027 y la ayuda de estado a productores de semilla certificada de patata para el mantenimiento de esta actividad agraria en zonas con limitaciones naturales. BDGNS: 901649

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) número 1305/2013 y (UE) número 1307/2013, establece la necesidad de que cada país elabore un Plan Estratégico de la PAC, donde plasmar las intervenciones (o medidas) elegidas de un menú común.

El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC y por el que se deroga en Reglamento (UE) 1306/2013.

El Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 modifica los Reglamentos (UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017 final de 31 de agosto de 2022, se aprueba el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 presentado por España. El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional.

La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, regula el sistema de gestión de la Política Agraria Común (PAC) y otras materias conexas.

El estado ha aprobado diversos Reales Decretos en que se contienen las reglas a aplicar

en las intervenciones sectoriales de la PAC y que regulan los aspectos necesarios para su aplicación: normas para la aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos, requisitos comunes y solicitud única; sistema de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad; regulación de condicionalidad reforzada y social; sistema integrado de gestión y control; y gobernanza de los fondos europeos agrícolas:

- Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agraria Común.

- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, que regula la gobernanza del PEPAC.

- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del PEPAC y otras ayudas de la PAC.

- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

- Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, de normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y la condicionalidad social.

- Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, que regula el Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas, el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas y el Cuaderno Digital de la explotación agrícola.

- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero que establece normas para aplicación de penalizaciones en las intervenciones del PEPAC y modifica diversos Reales Decretos que regulan diversos aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC para el período 2023-2027.

En Navarra se ha aprobado distinta normativa en cuanto a la gestión de las intervenciones del PEPAC:

- Orden Foral 115E/2025, de 11 de abril, que modifica la Orden Foral 37/2024, de 17 de abril, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establece el régimen general para la concesión, gestión y control en la Comunidad Foral de Navarra de las intervenciones de Desarrollo Rural referentes a compromisos medioambientales, climáticos y

otros compromisos de gestión en Navarra incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023 – 2027.

- Orden Foral 22/2025, de 13 de octubre, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se establecen las especificidades en la gestión de las intervenciones en forma de pagos directos en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad Foral de Navarra.

Con la aprobación del PEPAC quedaron aprobadas las medidas de apoyo al desarrollo rural, tanto las impulsadas por las comunidades autónomas como las de competencia estatal. Por lo tanto, el plan recoge en un documento único de programación, medidas que en periodos pasados se distribuían a través de los diferentes Programas de Desarrollo Rural autonómicos.

La Comunidad Foral de Navarra incorpora al segundo Pilar un gasto público previsto de 262.714.926,62 euros. De esta cantidad, 173.835.559,62 euros serán aportados por el Gobierno de Navarra y 88.879.367 euros por el FEADER.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de junio de 2023, se estableció el marco plurianual del segundo Pilar (fondo FEADER) incluido en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para la Comunidad Foral de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de diciembre de 2023, se autorizó al Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a adquirir compromiso de gasto plurianual correspondiente a los ejercicios 2024 a 2029.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2024, se autoriza al Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a adquirir compromiso de gasto plurianual correspondiente a los ejercicios 2025 a 2029, para determinadas Intervenciones Regionales del PEPAC 2023-2027, y a la ayuda de estado al cultivo de la remolacha azucarera acogida al régimen de minimis.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de marzo de 2026, se autoriza al Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a adquirir compromiso de gasto plurianual correspondiente a los ejercicios 2027 a 2029, para la intervención regional del PEPAC de Agricultura Ecológica y al ejercicio 2027 para las Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Respecto a la intervención de la Agricultura Ecológica se posibilita la ampliación de los compromisos del periodo restante de la convocatoria 2024-2028, en aplicación del Artículo 6 punto 1 de la Orden Foral 115E/2025, de 11 de abril, referente a la Ampliación y prórrogas de compromisos, siempre que supere por lo menos en un 10% el compromiso inicial.

En esta Orden foral se convocan concesiones y pagos de:

Respecto a las Intervenciones Regionales contempladas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo del PEPAC 2023-2027:

1.- Pago de la anualidad 2026 de las concesiones de ayuda a la forestación con compromisos vigentes.

2.- Pago de la anualidad 2026 de las concesiones para el periodo 2023-2027 de:

- Apicultura para la biodiversidad.
- Bienestar animal.

3.- Ampliación de las concesiones existentes 2024-2028 para el periodo restante de:

- Agricultura Ecológica

4.- Pagos de la anualidad 2026 de las concesiones para el periodo 2024-2028 de:

- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros.
- Prados de siega de alto valor natural.
- Barbechos para las aves esteparias.
- Producción Agroambiental de patata de siembra.
- Agrosistemas mediterráneos sostenibles.
- Razas autóctonas de Navarra.
- Sistemas ganaderos sostenibles.
- Agricultura Ecológica.
- Apicultura para la biodiversidad.

5.- Pagos de la anualidad 2026 de las concesiones para el periodo 2025-2029 de:

- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros.
- Prados de siega de alto valor natural.

6.- Concesión y pago de la anualidad 2026 de las Ayudas a zonas con limitaciones

naturales u otras limitaciones específicas.

7.- Nueva concesión para el periodo 2026-2028 y pago de la anualidad 2026 de:

- Agricultura Ecológica

Respecto a las ayudas de Estado:

1.- Concesión y pago de la ayuda de Estado a la producción de semilla certificada de patata para el mantenimiento de esta actividad agraria en zonas con limitaciones naturales.

El artículo 13 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrán, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes. En su virtud, se hace preciso avocar la aprobación de la presente convocatoria ya que afecta a dos Direcciones Generales de este Departamento.

En consecuencia, vistos los informes preceptivos y contando con el visto bueno de la Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1.e) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º. Avocar la competencia para la aprobación de las convocatorias que se incluyen en esta orden foral y continuar la tramitación del procedimiento de aprobación de esta Orden Foral.

2º. Convocar para la campaña 2026 la solicitud única de ayudas directas conforme a los Reales Decretos 1045/2022, 1046/2022, 1047/2022, 1048/2022 y 1049/2022 de 27 de diciembre.

3º. Aprobar las siguientes convocatorias:

3.1.- Intervenciones regionales del PEPAC 2023-2027:

3.1.1.- Pago de la anualidad 2026 de las concesiones de ayuda a la forestación con compromisos vigentes.

3.1.2.- Pago de la anualidad 2026 de las concesiones para el periodo 2023-2027

de:

- Apicultura para la biodiversidad.
- Bienestar animal para avicultura.

3.1.3.- Pago de la anualidad 2026 de las concesiones para el periodo 2024-2028

de:

- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros.
- Prados de siega de alto valor natural.
- Barbechos para las aves esteparias.
- Producción Agroambiental de patata de siembra.
- Agrosistemas mediterráneos sostenibles.
- Razas autóctonas de Navarra.
- Sistemas ganaderos sostenibles.
- Agricultura Ecológica.
- Apicultura para la biodiversidad.

3.1.4.- Ampliación de las concesiones existentes 2024-2028 para el periodo restante de compromiso:

- Agricultura Ecológica.

3.1.5.- Pagos de la anualidad 2026 de las concesiones para el periodo 2025-2029

de:

- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros.
- Prados de siega de alto valor natural.

3.1.6.- Concesión para el periodo 2026-2028 y pago de la anualidad 2026 de:

- Agricultura Ecológica.

3.1.7.- Concesión y pago de la anualidad 2026 de las ayudas a zonas con

limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

3.2.- Ayuda a productores de semilla certificada de patata para el mantenimiento de esta actividad agraria en zonas con limitaciones naturales. Solicitud de concesión y pago anual de la campaña 2026.

4º. Autorizar un gasto de 8.100.000 euros con cargo a la partida 710001 71200 4700 414215 “PEPAC FEADER 2023-2027. Intervenciones regionales. Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas” del Presupuesto de 2027 o a la equivalente que se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El crédito autorizado podrá incrementarse en las cuantías máximas siguientes, con cargo a créditos presupuestarios del mismo programa, de los Presupuestos generales del ejercicio 2027, de conformidad con las condiciones establecidas en la letra a) del número artículo 31.3) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, y condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria .

| Cód. | Línea | Importe adicional 2027 |
|------|--|------------------------|
| 6613 | Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas | 1.620.000 |

5º. Autorizar un gasto de 400.000 euros anuales destinada a la concesión de ayudas del periodo 2026 a 2028 de la intervención regional Agricultura Ecológica con cargo a la partida presupuestaria 710001 71200 4700 414211 “PEPAC FEADER 2023-2027. Medida producción ecológica”, del presupuesto de gastos de los ejercicios 2027 a 2029, o a la equivalente que se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente de:

| Cód. | Línea | 2027 | 2028 | 2029 | TOTAL |
|------|--------------|---------|---------|---------|-----------|
| 6503 | A. ecológica | 400.000 | 400.000 | 400.000 | 1.200.000 |

Los créditos autorizados podrán incrementarse en las siguientes cuantías máximas, con cargo a créditos presupuestarios del mismo programa, de los Presupuestos generales de los ejercicios 2027 a 2029, de conformidad con las condiciones establecidas en la letra a) del número artículo 31.3) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, y condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

| Cód. | Línea | Importe adicional 2027 | Importe adicional 2028 | Importe adicional 2029 | TOTAL |
|------|-------|------------------------|------------------------|------------------------|-------|
|------|-------|------------------------|------------------------|------------------------|-------|

| | | | | | |
|------|--------------|--------|--------|--------|---------|
| 6503 | A. ecológica | 80.000 | 80.000 | 80.000 | 240.000 |
|------|--------------|--------|--------|--------|---------|

6º. Autorizar un gasto de 120.000 euros, con cargo a la partida “710000 71200 4701 412102 Fomento de la producción de patata de siembra” del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, para atender la convocatoria de ayudas de 2026 a los productores de semilla certificada de patata para el mantenimiento de esta actividad agraria en zonas con limitaciones naturales.

7º. Autorizar un gasto de 300.000 euros destinado a compensar a las entidades designadas como colaboradoras con la cantidad de 25 euros por cada expediente de ayudas, previstas en el artículo 1, punto 1, letra a) del anexo I de la Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, que hubiesen tramitado por cuenta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, con cargo a la partida presupuestaria presupuestaria 710001 71200 2276 414204 "Convenio con las entidades Colaboradoras para la tramitación de las Solicitudes Únicas de ayuda de la PAC", del Presupuesto de Gastos del año 2026, o partida equivalente que al efecto de habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

8º. Registrar la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9º. Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

10º. Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 2026 .- EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, José María Aierdi Fernández.